



Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522020004800

Adviértase que el liquidador designado en providencia anterior (pág.2, cdno.2), aceptó el cargo en el que fue nombrado por el despacho (pág.7, cdno.2), en consecuencia, por secretaria remítase y/o compártase con el auxiliar, el link correspondiente del proceso de la referencia, teniendo en cuenta para ello que los permisos deben ser restringidos únicamente para poder ver el expediente.

Desde ya se advierte al referido profesional, que no podrá realizar ningún tipo de modificación al expediente, tales como eliminar, agregar o cambiar el orden de los archivos.

Por lo demás, se insta al Liquidador para que cumpla las cargas ordenadas en el auto admisorio del presente trámite de insolvencia (pág.227-228, cdno.1).

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Civil 052
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15da31d978c12a9c849a275762e814d428bd14f0839a1e24fcd331ad392f30af

Documento generado en 10/08/2021 07:50:38 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>